



DECRETO N° 0712

NEUQUÉN, 04 JUN 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 13303-M-05 y la presentación efectuada por los agentes municipales CASTRO MILTON MARCELO, L.P. N° 5834, LEMA CONTRERAS BONIFACIO HUMBERTO, L.P. N° 6911, y MATUS JUAN BALDEMAR, L.P. N° 5639; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiestan su disconformidad con el Decreto N° 0862/06, por el cual se les otorga el Plus por Tareas Riesgosas y Peligrosas a partir de sus respectivas notificaciones, atento a que dicho Plus lo solicitaron con retroactividad a la fecha en que se desempeñan en la División Pintura y Carpintería -Dirección General de Talleres -Dirección de Mantenimiento Edificios Públicos -Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración-;

Que por Dictamen N° 014/07, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales manifiesta, en relación al pago retroactivo del Plus mencionado, que debería evaluarse en el marco de lo dispuesto en el Dictamen N° 156/04, que adjunta, y establecerse documentada y fehacientemente la fecha desde la que los reclamantes realizan en forma permanente, continua y con exclusividad tareas que ameriten dicho pago;

Que la Dirección de Mantenimiento de Edificios Públicos, a solicitud de la Dirección General de Talleres, informa que los agentes en cuestión vienen realizando en forma permanente, continua y con exclusividad, tareas en la División Pintura y Carpintería desde las fechas en que las normas legales, que en fotocopia acompaña, fueron notificadas a cada uno;

Que por Pase N° 111/07, el Subprograma Liquidaciones del Personal adjunta Cuadros de Cálculos de Plus por Tareas Riesgosas y Peligrosas de cada uno de los agentes mencionados;

Que tomaron intervención la Dirección de Auditoría de Recursos y Personal y la Dirección General de Contabilidad y Auditoría -Contaduría Municipal- (Informe N° 94/07) manifestando la inexistencia de observaciones a las planillas de liquidación efectuadas por el Subprograma Liquidaciones del Personal, correspondiendo abonar las sumas de \$ 4.677,39 al agente Matus, \$ 2.902,20 al agente Lema y \$ 5.311,16 al agente Castro, montos a los cuales deberá adicionarse el 40% de Zona (Pase N° 247/07 de la Dirección de Administración de Servicios al Personal);

Que por Informe N° 765/07, la Dirección de Personal

-Dirección Municipal de Recursos Humanos- remite la documentación a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal respectiva;

Que por Pase N° 437/09, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que dicho gasto se atenderá con cargo a la Actividad: "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios, Instalaciones y Mobiliario", Imputación: 5-P-1-3-0-2, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a liquidar y pagar la suma de Pesos que en cada caso se indica más el 40% de Zona, a los agentes que a continuación se detalla, en concepto de pago del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas, retroactivo a las fechas que se nomina; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales por Dictamen N° 014/07 y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- mediante Informe N° 765/07:

L.P. N°	Apellidos y Nombres	D.N.I. N°	Cat. Rev.	Desde	Hasta	Importe
5639	MATUS JUAN BALDEMAR	18.180.369	19	24/05/04	10/08/06	\$ 4.677,39
6911	LEMA CONTRERAS BONIFACIO HUMBERTO	92.450.733	19	09/03/05	10/08/06	\$ 2.902,20
5834	CASTRO MILTON MARCELO	25.725.304	18	30/05/03	10/08/06	\$ 5.311,16

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios, Instalaciones y Mobiliario", Imputación: 5-P-1-3-0-2, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía, y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
BDN.-



FDO) FARIZANO
YANES
ROCA.-

